

Lunes, 15 de agosto de 2005

FRANCISCO J. A. resuelto en el exterior, en los términos que constan en los documentos protocolizados ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de junio del 2005. Fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.782 de 13 de julio del 2005 e inscritos en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de julio del 2005.

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Dr. Felipe Iturralde Dávalos
Primera Copia Certificada
De la escritura de Protocolización de la Escritura de Poder de fecha 24 de Junio del 2005
Otorgada por: INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A.
El 30 de junio del 2005
Quito, a 01 de Julio del 2005
Protocolización No. 532
De la copia certificada de la escritura otorgada en España de Poder por INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. de veinticuatro de junio del dos mil cinco, debidamente legalizado.
CUANTIA:
Indeterminada
Quito, a 30 de Junio del 2005
Dr. 03 copias
Quito, 30 de junio del 2005
Señor Doctor
Felipe Iturralde
Notario 25 del Cantón Quito
Presente
De mi consideración:
Por medio de la presente solicito comedidamente se proceda a la protocolización de la escritura pública otorgada en España de poder conferido por INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. el 24 de junio del 2005 y se me otorguen 3 copias de dicha protocolización, con la devolución del original.
Por la atención que se sirva dar a la presente, suscribo.
Atentamente,
Dra. Vanessa Salto Cisneros
Mat. 5067, CAP
Escritura de Poder otorgada por la Sociedad "INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A." a favor de Don Pablo Hernández Moreno.
Número mil setecientos veinticuatro.
En Madrid, a veinticuatro de Junio de dos mil cinco ante mí, Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma.
Comparece:

mez Puyuelo, de las circunstancias personales que resultan del certificado unido a la presente.
Dicho señor, presente en aquel acto, aceptó el cargo, manifestando no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna, en especial las señaladas en la Ley 14/1995 de 21 de abril, de la Comunidad de Madrid... Quinto.- Quedan delegadas permanentemente en Don Francisco Javier Gómez Puyuelo, todas las facultades legalmente delegables del Consejo, que podrá ejercer individualmente. Dicho señor, presente, en aquel acto, aceptó el cargo, manifestando no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna, en especial las señaladas en la Ley 14/1995 de 21 de abril, de la Comunidad de Madrid... Documento Unidos. José Luis Pérez del Pulgar Barragán, Secretario del Consejo de Administración de Informes y Proyectos, S.A.
CERTIFICÓ: Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin que en lo omitido limite o condicione lo transcrito, del acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de esta Sociedad celebrada el 25 de junio 2001, acta que fue aprobada al finalizar la reunión.
3.- Fijación del número de miembros del Consejo. Cese y nombramiento de Consejeros.
Tercero.- Fijar en diez el número de miembros del Consejo de Administración.
Cuarto.- Nombrar Consejeros, por el plazo estatutario de cinco años a:
D. Francisco Javier Gómez Puyuelo, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en 28015 Madrid; Arapiles 17, DNI 17.845.795-A. José Luis Pérez del Pulgar Barragán, Secretario del Consejo de Administración de Informes y Proyectos S.A.
Certifico: Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin que en lo omitido limite o condicione lo transcrito, del acta de la sesión del Consejo de Administración de esta Sociedad celebrada el 26 de junio 2001, acta que fue aprobada al finalizar la reunión.
El orden del día de la sesión es el siguiente:
Delegación de facultades.- El Consejo, por unanimidad de los concurrentes, acuerda: Delegar permanentemente en D. Francisco Javier Gómez Puyuelo, mayor de edad,

gislación y la práctica bancarias permitan. Alquilar y utilizar cajas de seguridad.
h) Nombrar y separar empleados y representantes, firmar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.
i) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos inclusive arbitrales, interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.-
j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público y privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.
k) Ejecutar, y en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General.
l) Otorgar poderes de todas clases, tanto judiciales como extrajudiciales, y modificar o revocar los apoderamientos conferidos.
Los particulares transcritos concuerdan bien y fielmente con sus originales exhibidos, a que me remito, sin que en lo omitido haya nada que altere, restrinja, anule o condicione lo copiado, asegurándome el señor compareciente la plena vigencia de las facultades con que interviene, y la continuidad de la vida social de su representada. Conocimiento & Capacidad & Calificación
Conozco al señor compareciente. Tiene, a mi juicio, según intervino

siguientes facultades.
1.- Representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente, ampliamente y sin limitación, en la República del Ecuador, ante toda clase de Autoridades, Corporaciones y Organismos.
2.- Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.
3.- Retirar pliegos, presentar ofertas, realizar gestiones y todo tipo de actividades que conlleven a la consecución de un proyecto en nombre de la Compañía.
4.- Preparar y presentar registros y legalizar la Compañía, ante toda clase de autoridades, corporaciones u organismos de la República del Ecuador.
5.- Seguir la correspondencia, recibir telegramas, recibir telegramas, retirar de las Administraciones de Correos, la ordinaria y la certificada, valores declarados, paquetes postales y la certificada, valores declarados, paquetes postales y cuantos pliegos y demás se dirijan a la Sociedad representada, firmando al efecto los oportunos servicios y resguardos.
6.- Revisar remesas de mercancías y hacer expediciones de todas clases, celebrar contratos de sorteo, arrendamiento, ajustar y pagar fletes, fretes, y suscribir pólizas de seguro, y demás que crea convenientes para la Sociedad; formular y seguir por todos sus trámites, reclamaciones y protestas ante cualquier compañía o Empresa de transportes terrestres, marítimos y aéreos y cualquier centro oficial, por retrasos, deterioros y sustrac-

tales como luz, teléfono, agua, fletes y otros, tanto con personas físicas como jurídicas y con organismos públicos o privados, las oportunas contratas y actuando en nombre de la Sociedad representada.
10.- Contratar y despedir personal, pudiendo actuar ante los Tribunales, todo ello en nombre de la sociedad representada. Adoptar medidas disciplinarias.
11.- Abrir y cerrar cuentas bancarias y retirar cualquier cantidad que estuviere constituida en cuenta corriente bancaria a nombre de la Sociedad representada, en cualquier Banco o Entidad bancaria de la República de Ecuador.
12.- Ingresar cualquier cantidad en cuenta corriente bancaria a nombre de la Sociedad representada en cualquier Banco o Entidad bancaria de la República de Ecuador. Recibir los cobros, mediante talón, moneda o cualquier otro instrumento de pago, a nombre de la sociedad representada.
13.- Ordenar giro de fondos y emitir talones entre entidades bancarias en la república de Ecuador y entre estas o entidades de INYPSA INFORMES Y PROYECTOS DE ESPAÑA sin límite alguno.
14.- Suscribir ofertas y proposiciones en concursos, subastas y cualesquiera sistemas de selección de contratista, y en caso de adjudicación, firmar el respectivo Contrato de Ingeniería en nombre y representación de la Compañía.
15.- Solicitar la cancelación de avalúes relativos a la presentación de ofertas de realización de proyectos.
16.- Adquirir y enajenar bienes muebles o semovientes (vehículos)
17.- Representar a la Sociedad ante los clientes con los que tenga otorgados contratos para la ejecución de contratos o la prestación de

La Hora | D3
REVISTA JUDICIAL
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

05 SET, 2005

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TECNUSA TECNICA UNIDA S.A.

Se comunica al público que la compañía **TECNUSA TECNICA UNIDA S.A.**, aumentó su capital en **US\$ 170.000** (Ciento setenta mil dólares de los Estados Unidos de América), y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de mayo del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3206 de 05 AGO. 2005

El capital suscrito de la compañía es de **US\$ 500.000** (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), está dividido en 500 acciones de **US\$ 1.000** cada una.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE SERVASIST S.A.

ARI 39696/cor